

Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

del lunes 11 de Febrero de 1822.

S. Saturnino Papa.

ULTRAMAR.

Continúan las noticias de Nueva España.

Contestacion del subinspector de ingenieros D. Francisco Le naur a la carta de general O. Donojú.

Escmo. Sr. D. Juan O. Donojú.—Ve-
racruz 18 de setiembre de 1821.—Recibo la
apreciable de V. de 7 de este, que aunque
antes anunciada como contestacion á la mia
del 28 no la esperaba ya sobre el mismo asun-
to. Creí á la verdad, que reflexionando V.
sobre la mia, mayormente habiendola leído
varias veces, agregaria á las razones que yo
espresaba otras aun mas graves, é insinua-
das solo para escusarle ofensa, y que no la
teciria de mi decision, conociendo mis prin-
cipios, ya que no bastasen á cambiar la su-
ya en los que sigue. Veo sobre todo por
el final de su citada carta cuan encontrados
se hallan unos y otros; y en la necesidad que
V. me pone de no poder negar el apoyo
de la razon á los míos, deseo que guiando-
me la sinceridad no me haga tropezar con
su enojo. Podrá ser la conducta pública de
V. opuesta y aun enemiga de la mia; mas
no á la suya mi persona. Hecha esta protes-
tacion vamos al asunto. Uno de los mayores
bienes producidos por la ilustracion del si-
glo, á la que V. apela, ha sido el difundir
con generalidad el conocimiento de los debe-
res y derechos de los pueblos, de los reyes,
y de los funcionarios públicos de todas las
clases; y debiendo estar todos sujetos á la ley

en sus diferentes relaciones civiles, sábese
que cuando en los casos graves faltan abier-
tamente á ella los superiores, no solo no les
es ya debida sino que seria criminal la obe-
diencia en los subordinados. Tal vez no ha-
bria César tenido con quien pasar el Rubi-
con alzandose contra su patria, si entre sus
soldados hubiesen sido tan comunes como
ahora estos conocimientos.—En el caso que
nos hallamos V. fue aqui reconocido con el
caracter de capitan general y jefe superior
politico de Nueva España, y mientras no tras-
pase notablemente las atribuciones que le cor-
respondian, todos en el ejercicio de ellas le
debiamos obediencia; mas ¿con qué derecho
podrá exigir la al unirse y adoptar las miras
y principios de los enemigos que se han le-
vantando contra el gobierno establecido en
este reino? Todos sabemos que á V. tocaba
defenderlo contra cualquiera opresion, y man-
tener en él la observancia de la constitucion
y de las leyes, protegiendo en cuanto pudie-
se á los que les prestan obediencia y viven
bajo su amparo, y de ningun modo dar apo-
yo con su autorizacion y ejemplo á los que
intentaban subvertirlas. Todos sabemos tam-
bien que V. no tiene facultades para pactar
con ellos confirmando sus intentos; pues no
se las da su caracter público y reconocido; y
no solo no se ha prestado con el de pleni-
potenciario, mas declara virtualmente en su
carta á este gobernador, que ningunos po-
deres ha recibido del gobierno de España con
este objeto.—Dice V. en dicha carta que era
indispensable firmar la independenciam, y sus
razones para esto son: Primera, la decidida

voluntad de los pueblos. Segunda, su fuerza para sostenerla. Tercera, dirigirse por principios liberales el gobierno español. Cuarta, que aunque así no fuese no podrían sus intenciones tener efecto, y finalmente la quinta, que no se hubiera V. encargado de ser instrumento de opresion. Y mas adelante, entre las consideraciones presentadas para que Méjico y Veracruz desistan de toda resistencia y reconozcan el convenio hecho por V. con Iturbide, añade: „Que aunque no quiera el rey dar su sancion á la independencia, no por eso dejará de verificarse.”— Estas propias razones, cuya fuerza examinaré seguidamente, y en que V. pretende apoyar sus determinaciones y sobre todo la consideracion última manifiestan desde luego que no solo no ha recibido V. de nuestro gobierno ningunos poderes ni autorizacion para ajustar el convenio; sino que ha obrado con desprecio de ellos, ó sin creer que fuesen necesarios. Nadie ignora, sin embargo, que ningun instrumento en que se contratan cualesquiera obligaciones ajenas, ya sea entre individuos, ó entre naciones, no puede ser válido á no estar firmado por los que tengan suficientes poderes otorgados, de las partes interesadas en las mismas obligaciones contratadas. Y careciendo V. de todo poder, como queda manifiesto ¿que valor imagina que podrá darse al convenio ajustado con Iturbide, en que se declara reconoce la independencia de Nueva-España? Claro está que cuando mas solo tendrá el de acreditar el deseo que los dos contratantes manifiestan de establecer dicha independencia; pero así el deseo de V. como el de Iturbide, y sus miras particulares están lejos de ser origen ni causa de ninguna obligacion para el gobierno de España ni para cuantos sujetos á el saben obedecer sus leyes. Dicho convenio es, pues, de los que vulgarmente se llaman nulos y de ningun valor ni efecto legal; y no me detengo en asegurar á V. que bajo este concepto sera considerado en todas partes, y en España así que llegue á la noticia de nuestro gobierno cualesquiera que sean sus disposiciones respecto á conceder ó negar la proyectada independencia. Estas sin embargo, podrán conjeturarse en vista del fundamento que tengan algunas de las razones que V. nos declara haber motivado su conducta y á cuyo examen procedo.— Alega V. por primera la decidida voluntad de los pueblos.— Yo supongo que V. querrá hablar de la voluntad ilustra-

los da, y no de la ciega, ó furor ageno de toda razon, y que lejos de conducir á mayor felicidad los arrastra en medio de la anarquia á su esterminio y ruina. A lo que agita esta última voluntad seria de desear que para bien de la humanidad los contuviese en sus extravios otro mas poderoso; así como los cuerdos por humanidad sujetan y encadenan á los locos y les estorban que se despedacen. Mas no es esto solo de desear, sino inevitable el que mas ó menos tarde suceda y las historias antiguas y modernas nos prueban con muchos ejemplos que siempre fueron presos de la conquista los países donde dominó la anarquia. Aunque pues, conceda yo ahora por un momento que hay como V. dice en nueva España esta decidida voluntad de independencia ¿como podrá acreditarse que es una voluntad ilustrada? ¿Ha podido V. examinar detenidamente, como seria necesario, el estado moral y civil de estos habitantes para persuadir que acertaba en su fallo? Yo no lo creo. Estoy muy lejos de pretender agraviarlos, ni con mi pensamiento pero entiendo que en el punto de que se trata no deberán ofenderse de que se les ponga al nivel de los de Buenos ayres ¿Y cuales han sido allí los efectos de la emancipacion que para aqui se proyecta? La desolacion y el esterminio; y este de ningun modo causado por las armas de España, sino por las mismas de aquellos desventurados naturales que llegaron á cambiar en un mes, y siempre en medio de la sangre hasta seis ó siete gobiernos. A escelsa gloria no hay duda son acreedores los inflexivos demagogos que en tan grande abismo precipitaron allí á sus conciudadanos y otra no menos ilustre y parecida muestran buscar aqui los que han exaltado estas gentes en pos de su decantada independencia. Recuerdo que solo hipoteticamente concedi que aqui hubiese por ella la decidida voluntad que V. supone; y ahora niego que así sea: ¿Como en efecto Iturbide no ha hecho hasta ahora reunir en un congreso los diputados de todas las provincias para que espresen legalmente esta supuesta voluntad? Y no se diga que á esto se oponen los cuerpos de tropas españolas que se hallan interpuestos; pues se declara que no hay otros que las encerradas en Méjico, Veracruz, Perote y Acapulco. Mas ¿cómo han de reunirlos? Sábese muy bien que las castas que pueblan la costa del Sur se resisten con sus no despre-

ciables armas á reconocer otro gobierno que el que han tenido: sábese que las castas de esta costa opuesta, con su gefe Guadalupe Victoria no quieren sino es república; y ¿quien ignora que los caudillos Guerrero, Bravo y Herrera no reconocen la supremacia que Iturbide se arroga, de primer gefe del ideado imperio, y que antes bien le obligan á que les trate de esclencia cuando ellos solo le contestan con señoría? Fuera de esto, los indios, que como aborígenes debiera V. llamar en todo caso los verdaderos amos de la tierra, mas bien que á los criollos que capitanea Iturbide; estos indios, digo, ¿sabe V. cómo piensan? Es muy seguro no se ocupan de semejantes cuestiones; pero si que llevan muy á mal que Iturbide, ó algunos de sus medios subordinados, les haya arbitrariamente cuadruplicado el tributo que antes pagaban, y de que por la constitucion quedaron exentos; y esto basta para que amen el antiguo y detesten el nuevo proyectado gobierno. Por último, no aventuro equivocarme asegurando que no solo no apetecen, pero que por lo menos los nueve decimos de la poblacion de N. E. ni siquiera entienden, ni menos saben explicar lo que sea la independencía política, por la cual se quiere suponer que suspiran, y dice V. que tienen voluntad decidida.

Se concluirá.

NOTICIAS NACIONALES.

Zaragoza 5 de enero.

El excelentísimo ayuntamiento constitucional de esta ciudad, habiendo examinado detenidamente la representacion que dirige á S. M. el arzobispo de la misma con fecha de 22 de diciembre último desde Cuebas de Cañart, y encontrado en ella un abuso conocido de la libertad de imprenta por ponerse cosas que no existen y son altamente injuriosas al pueblo de Zaragoza y sus autoridades; acordó en la sesion del dia tres de los corrientes se procediese á la denuncia por medio de los señores sindicos, y á su consecuencia se hizo por estos dentro del mismo dia. Lo que se anuncia al público para su inteligencia y satisfaccion. De acuerdo del excelentísimo ayuntamiento. =Gregorio Ligeró, secretario.

El Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia ha publicado el escrito siguiente:

3
»Como el ilustrísimo arzobispo de esta diócesis cita en su representacion á S. M. una carta que le he escrito, bueno será que el público la lea. En ella verá los sentimientos de paz y de conciliacion que me animaron á dictarla, y cuales son mis deseos, como autoridad y como ciudadano, de que nazcan los dias de concordia, que solo pueden asegurar la tranquila posesion del benéfico sistema de gobierno que nos rige. No pensaba yo que S. S. I. se apoyaria en dicho escrito para confirmar los temores que le asaltan sobre su regreso á Zaragoza, ni creyeron tampoco sus habitantes que serian jamas obgeto de tan cruel como infundada suspicacia por parte de un pastor que ha recibido siempre de ellos lo que se debe á su caracter sagrado y respetable. No sé quien puede mover á tanta desconfianza el corazon de este prelado; mas el conocimiento que tengo del pueblo aragonés, tan leal como valiente, me hace mirar estos temores, por lo menos como nacidos de un error inexcusable. No es en Zaragoza donde recibirá la palma del martirio su prelado, ni denuestos, ni insultos, ni las menras expresiones de ofensa ó de desprecio acompañarán su entrada en esta ciudad que le desea. No hay en ella facciosos que tiendan á sofocar los sentimientos de respeto que se deben á los ministros de la religion: ¡ojalá que estos ministros no abusasen de sus sagradas funciones para hacer odioso lo que es á todas luces tan grande y respetable! Si se atuviesen siempre al circulo de sus deberes, si distribuyesen á los fieles el verdadero pan de vida, si les explicasen sus obligaciones como ciudadanos, si tuviesen un interes en disipar las tinieblas que las cercan, no nos affligieran tantos males como tocamos en todas ocasiones. He aqui los servicios que los RR. obispos y arzobispos harian á la patria: he aqui los deberes que se descuidan con gran escándalo de los amantes de la religion y de las leyes. Tal vez y sin tal vez en Caspe y Alcañiz no se hubiera turbado recientemente el orden público; tal vez los ilusos que gritan *viva Dios, viva la religion* agitando en el aire sus pañales, conocieran mejor la religion que aclaman y las leyes sociales que con atroz estupidez infringen. Mas veo que me estiengo demasiado en un asunto bien sabido, y no quiero abusar por mas tiempo de la indulgencia del público sensato que me disimulará este pequeño desahogo. He aqui la carta.

Al arzobispo de esta diócesis

Zaragoza 23 de noviembre de 1821.
 =Por el oficio de V. S. I. de 15 del corriente me instruye, que hallándose autorizado por S. M. para continuar la visita de este arzobispado, y afligido por una fusión de ojos, determina detenerse en algún punto para ver si consigue el alivio apetecido, y que en consecuencia ha dirigido á esta ciudad los soldados del regimiento de Asturias, que mi antecesor le concedió para su escolta.

Siento sobremanera el achaque de V. S. I. que le priva de venir á esta ciudad, y deseo su pronto alivio por diversas razones; no debiendo, ya que V. S. I. me honra con su confianza, disimularle que sufre en el día su reputacion de permanecer hace nueve meses en un tan corto distrito, porque se prevalecen los genios turbulentos de las disensiones ocurridas en Alcañiz y Mazaleon, y del mal espíritu público que reina en la tierra baja para suponerle promovedor de estos acontecimientos, fundandose en que tan dilatado tiempo empleado en visitar tan corto distrito envuelve misteriosos fines.

Yo, aunque no deba dar asenso á estas suposiciones, tampoco debo ocultarlas á V. S. I. ni dejar de esponerle con la franqueza que me es propia, cuan importante es que V. S. I. desvanesca con su pronta vuelta estas imputaciones que de público se oyen. Sea como comandante general de esta provincia, y encargado de coadyugar con la autoridad política al mantenimiento del sosiego público, sea como ciudadano amante de la nacion y de la constitucion, deseo sinceramente su regreso, al dar cuenta al gobierno del estado en que he hallado el espíritu público de esta provincia, no he disimulado estos rumores ni tampoco cuan fútil considero que V. S. I. se complaciese á S. M. que le manifestó seria muy grata la terminacion de su visita y el regreso á Zaragoza.

Persuádese V. S. I. finalmente que solo me anima en esta contestacion el deseo del bien de la nacion, la reputacion de V. S. I. y el sosiego de esta provincia; cuyas causas son de suyo tan poderosas que me persuado firmemente que, hecho cargo de ellas, se decidirá desde luego á complacerme en esta parte, y dar esta nueva prueba de amor á la patria. Dios guarde &c. = Miguel de Alava.

—Por todos los puntos de la provincia reina la tranquilidad. En Huesca se activa la causa, y en Caspe y Alcañiz no chisran desde que han visto firmeza. En Calatayud hay un batallon de Fernando VII de infanteria muy entusiasmado.

Esta ciudad se halla muy tranquila: en los dos dias de beneficio, en que ha concurrido al teatro mas gente que nunca he visto, han querido las autoridades hacer un ensayo, á saber, confiar el orden y tranquilidad á la compañía de niños, sin otros centinelas, guardias, ni mas armas que sus fusillos. Los espectadores han derramado lágrimas de gozo al ver el empeño de los concurrentes en corresponder á la confianza de las autoridades con su compostura y magestad. ¡Cuan interesantes son tales escenas!

PALMA.

Habitantes de las Baleares: Si mi corazon se dilata al pisar el suelo patrio y al verme otra vez entre vosotros, un pesar acerbo viene á turbar la pureza de aquel contentamiento. Al pensar cual dejé la Capital y cual estará despues de la desolacion, horfandad y lágrimas de que la ha cubierto el azote que ha sufrido: al considerar el lastimero cuadro de tantas familias angustiadas llorando la muerte de padres, esposos, hijos, deudos, de quienes acaso dependia su subsistencia, me estremezco, y quisiera ser poderoso para cerrar tantas heridas. Pero ya que esto no me sea dado, dispuesto me hallareis á contribuir á vuestro alivio. Y pues que la calamidad ha cesado ya, y que amanece el dia de poder respirar sin la agonía horrible del diario temor de ser invadidos, gracias á la Providencia, y á esas Corporaciones ilustres y milicias permanente y nacional que se han cubierto de gloria; paz, union, y cordial afecto son, amados paisanos, mi saludo. Si puede algo con vosotros la débil voz de vuestro amigo y compañero mas que Gefé, en esto y solo con esto me dareis nuevas pruebas de que no os desagrada mi retorno. Mandar para seros útil y por vuestro bien es todo mi anelo, y si para ello no habia de servir, gustoso lo resignaria en manos que contribuyesen mejor que las mias á vuestra felicidad. Sobrellevad pues con resignacion los males y trabajos que el Cielo ha permitido. No los aumenteis con partidos y enemistades. Vir sumisos á las Autoridades constituidas mirar como enemigos de vuestro reposo y de la Patria á los que intenten desviaros de este camino, serán la prueba mas cierta de que os encuentro cuales os dejé, dóciles, benéficos y adictos al sistema que debe formar vuestra futura dicha. Desoid os ruego, abomidad cualquiera voz contraria al orden y á la justicia como de encantadora Sirena que alagando oido derrama muerte en el corazon. El no puede escribir mas y cede á las sensaciones de gozo y de dolor que á un tiempo le oprimen. Solo os repito que os amo y deseo vuestro bien por el que sacrificaré gustoso los restos de una salud quebrantada. Palma 10 de febrero de 1822.—Guillermo de Montis.

IMPRESA DE FELIPE FUASP.